

Primera.—Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de los corrientes, como anexo a la Orden de 28 del mes anterior, convocando concurso de destinos entre los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, acomodándolo al Cuerpo de Delinquentes, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno, durante un plazo de treinta días a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Toda petición recibida después de finalizar dicho plazo no será estimada.

Segunda.—Las plazas vacantes —excepto las correspondientes a Centros dependientes de esta Presidencia, que se cubrirán por libre elección— serán adjudicadas por orden de mayor categoría administrativa y, dentro de ella, por la de antigüedad de servicios, si bien entre los concurrentes se establecerán los «turnos», distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959, y, en consecuencia, estará integrado por cuantos solicitantes hubieran obtenido su destino con carácter forzoso y aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente, lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes, o sea por cuantos no alcancen los dos años de presencia efectiva en sus actuales destinos, aunque los hubieran conseguido con carácter voluntario.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b) una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al a).

Tercera.—Para la adjudicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Orden de esta Presidencia de 18 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 237, de 18 del mismo mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—P. D., R.-R. Benítez de Lugo.

Titmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

* * *

ORDEN de 14 de febrero de 1961 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en el Banco de España.

Excmos. Sres.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1957, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, por la presente se anuncia concurso especial para proveer las vacantes de Ordenanza del Banco de España que a continuación se relacionan, rigiendo para este concurso las normas de carácter general que en la referida Orden de 10 de diciembre de 1957 se establecían.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sucursal de Gerona, una vacante.
 Sucursal de Huesca, una vacante.
 Sucursal de Jaén, una vacante.
 Sucursal de Lérida, una vacante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1961.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Administrativo vacante en la Sección Flotante de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Sección Flotante de la Provincia de Sahara una plaza de Administrativo, dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 14.000 pesetas de sueldo, 21.000 pesetas de gratificación de residencia, 2.000 pe-

setas de gratificación de gobierno, 18.760 pesetas de gratificación compensatoria, los trienios que tenga reconocidos e incrementados con el 150 por 100, la indemnización familiar correspondiente y dos pagas extraordinarias al año, se anuncia su provisión a concurso entre Contramaestres de segunda pertenecientes al Ministerio de Marina.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil e interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno por conducto regular al Ministerio de Marina, que cursará sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estará acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha resumen de la hoja de servicios, conforme preceptúan las disposiciones vigentes.

b) Informe del Jefe del Cuerpo o Servicio donde preste servicios el interesado.

c) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

d) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el interesado y sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 6 de febrero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se rectifica el concurso para la provisión de doscientas plazas de Agentes de Policía vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara en el sentido que se indica.

El concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 del actual, para la provisión de doscientas plazas de Agentes de Policía, vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, queda rectificado en el sentido de que pueden concurrir al mismo, además de los licenciados del Ejército de Tierra que no sobrepasen la edad de treinta y dos años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, los licenciados de los Ejércitos de Mar y Aire que se encuentren en dichas condiciones.

Madrid, 7 de febrero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal la provisión de vacantes en los Juzgados Municipales que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal de cualquier categoría que se hallen en servicio activo o estén en situación de excedencia voluntaria y tengan autorizado su reingreso, para la provisión de las plazas actualmente vacantes en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan:

Badalona (Barcelona), una.
 Barcelona número 14, una.
 Barcelona número 15, una.
 Bilbao número 2, una.
 Bilbao número 3, una.
 Bilbao número 4, una.
 Cádiz número 1, una.
 Caravaca (Murcia), una.
 Cuenca, una.
 Gandía (Valencia) una.
 Gerona, una.
 Hellín (Albacete), una.
 Jerez de la Frontera número 1, una.
 Jerez de la Frontera número 2, una.
 La Línea (Cádiz), una.
 Madrid número 25, dos.
 Mataró (Barcelona), una.
 Morón de la Frontera (Sevilla), una.
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), una.
 Priego de Córdoba, una.
 Puertollano (Ciudad Real), una.
 Sabadell (Barcelona), una.
 San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), una.
 Tarragona, una.
 Tarrasa (Barcelona), una.
 Utrera (Sevilla), una.
 Valencia número 6, una.

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso, elevarán sus instancias al Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

Los que sean designados para alguna de las plazas que se soliciten, no podrán concursar nuevas vacantes hasta transcurrir un año desde la fecha de su posesión en aquélla.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se anuncia examen-concurso para cubrir una plaza de Oficial de primera (soldador eléctrico) en el Ramo de Máquinas del Arsenal de La Carraca.

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso para contratar con personal civil una plaza de Oficial de primera (soldador eléctrico), que ha de prestar sus servicios en el Ramo de Máquinas del Arsenal de La Carraca, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Del tope máximo de edad queda exceptuado el personal del propio Establecimiento que se presente a esta convocatoria de ingreso en otra categoría distinta de la que ostenta.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos téc-

nicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento, las elevará, por conducto reglamentario, al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Jefe del Ramo de Máquinas del Departamento.
 Vocal: Jefe de la Primera División del Ramo.
 Vocal-Secretario: Un Maestro de la Maestranza de la Armada.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas siguientes:

- Saber leer y escribir.
- Las cuatro reglas aritméticas.
- Interpretar planos y croquis.
- Realizar trabajos propios del oficio, en acero o hierro fundido, así como en metales llamados blandos, bronce, aluminio, etc.

8.ª De entre los aprobados, será propuesto por el Tribunal, para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el interesado que cubra la vacante, son las que siguen:

- Interpretar en planos y croquis las indicaciones sobre forma y cantidad de las aportaciones de materiales requeridos para los soldaduras en ellas previstas.
- Elegir tipo y dimensiones de varillas del metal de aportación de electrodos más conveniente para cada trabajo.
- Caldear, recrecer, cortar y soldar elementos de acero o hierro fundido con aparato de arco eléctrico.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada, quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» núm. 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de mil cuatrocientas veinticinco pesetas (1.425), equivalente al jornal diario de cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (47,50).
- El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100, como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos militares; pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Plus de Cargas familiares y Subsidio familiar, si procede.

En este orden, se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de per-